



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 JUN 2017	
Recibido.....	1300.....Hs.
Exp. N°.....	33300.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, realice las gestiones necesarias para que el Gobierno Nacional solucione a la brevedad los problemas en las coberturas y asistencias que deber brindar el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados conocido como PAMI (Programa de Asistencia Médica Integral), y así regularizar la grave situación por la que están atravesando los afiliados de dicha prestadora, los que, actualmente se ven obstaculizados y hasta impedidos de utilizar los servicios que la misma debe proveerles.

  
CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La obra social PAMI se creó en el año 1971 con el fin de brindar asistencia médica social y asistencial para los adultos mayores.

Según la página web de esta obra social actualmente se ha superado los 4.800.000 afiliados, entre jubilados y sus familiares a cargo, discapacitados, pensionados y veteranos de Malvinas.

Que en lo que nos compete, la enorme cantidad de afiliados habitantes de nuestra provincia, se encuentran desprotegidos y sometidos a las decisiones, conflictos y resoluciones de esta Obra Social que los coloca en una situación de grave vulnerabilidad.

Hoy los afiliados a PAMI se encuentran con que los descuentos habituales en medicamentos se han visto reducidos, la atención médica se encuentra suspendida por falta de pago a profesionales, así como también respecto al servicio de odontología, entre otras problemáticas que los afecta.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ello la Obra social no está cumpliendo con los fines por los que fue creada, siendo que el sector social al cual debe cubrir es uno de los que más necesita de su amparo.

Como caso fatal testigo destaco lo ocurrido con una anciana de San Lorenzo que hace unos días falleció luego de que un prestador de salud para PAMI en dicha ciudad decidiera cortar los servicios para esa obra social por falta de pago y la paciente tuvo que ser trasladada a diferentes nosocomios de Granadero Baigorria y Rosario siendo sistemáticamente rechazada por los mismos, con el consecuente desenlace fatal referido.

Este caso, en la zona no es aislado, desde hace años que desde el municipio y desde el concejo de la ciudad de San Lorenzo se realizan reclamos, presentaciones y pedidos al PAMI para resolver esta situación.-

Que en nuestro país por Ley 27.360 de mayo de 2017 se aprobó la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45a Asamblea General de la OEA, cuyo objeto es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Entre las definiciones que encontramos en esta Convención Internacional están las de "abandono", "discriminación", "envejecimiento activo y saludable" "servicios socio-sanitarios integrados"-entre otros- que se ven reflejados en la situación por la que hoy atraviesan los afiliados a PAMI, ya que la Convención entiende por "Abandono" a la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral;

"Discriminación" Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


"Envejecimiento activo y saludable": Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones...

"Servicios socio-sanitarios integrados": Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

Esta convención ya forma parte de nuestro derecho vigente y por tanto es obligatoria.

La protección de nuestros adultos mayores es imprescindible y no puede afectar-se su vida por decisiones y conflictos que deben tener una rápida, definitiva e integral solución.

Por lo aquí manifestado, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación. -

  
CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial